

Lunes, 29 de octubre de 2007

La reunión contó también con la presencia de Wálter Ocampo, presidente de la Junta de Mejoras, quien reprobó que no se prestaran las instalaciones de la escuela 'Miriam Heras'.

'Miriam Heras', del sector de La Nueva Concordia, serían las sedes de los cursos, pero Kléber Agila, de la fundación Siembra Vida y quien colabora en la capacitación, afirmó que la rectora de la escuela,

En su lugar se realizara en el colegio 'Español'.

Vino luego la presentación de cada instructor, y se anunciaron los cursos a realizarse también en La Independencia, Monteprey y Puerto Quito.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA MARPUSI CIA. LTDA..

la Compañía CAMARONERA MARPUSI CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón SANTO DOMINGO, el 20/ septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.004181 de 18/Octubre/2007

1- DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de PICHINCHA.

2- CAPITAL: Suscrito US \$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US \$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO, CRIANZA Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE CAMARON...

Quito, 18/Octubre/2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

015

Judicial

EXTRACTO JUDICIAL. JUEZ AB. FELIPE SALVATIERRA G. SECRETARÍA (E) SRA. ELVA SILVA VERGARA. ACTOR HUGO FROLAN CARRION PIEDRA. ROSA INES CARRION IDROVI. SE HACE SABER: MIGUEL DAVID VERGARA CANCEJO CAUSA SALIDA DEL PAIS. TRAMITE AN 2710A. No. 3237-07

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CUARTO DE PICHINCHA. Sto Domingo de los Colorados 8 de Octubre del 2007. Las 14h00 - VISTOS. Revisándose el proceso el señor HUGO FROLAN CARRION PIEDRA. Mandatario con...

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 19 de Septiembre del 2006, las 19h10. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior...

la ciudad de Cotacachi calle Ruben Dario No 1 tercera izquierda paso 3, puerta izquierda MICHICA ESPANA en calidad de VINCACIONES por el tiempo de noventa días bajo las prevenciones legales del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agregarse a los autos la cartilla de rucamiento original y demás documentos presentados...

LA SECRETARÍA (E) 91915

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 19 de Septiembre del 2006, las 19h10. Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en providencia anterior...

su defensor. En cuanto a la medida cautelar solicitada, se niega la misma por no reunir los requisitos de ley. - Notifíquese lo antes dicho a v. - Certifíco

Dr. Oliver Barba Yndarte JUEZ

El secretario que certifica SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006, LAS 17h50 NOTIFICO AL SEÑOR ALEXANDER QUEZADA EN EL CASILLERO JUDICIAL No 128 - CERTIFICO 91913-1

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, 20 de noviembre del 2006. Las 10h40. En lo principal, previo a atender lo solicitado por el actor, se dispone que el mismo dentro del término de 72 horas comparezca a esta jurisdicción a dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese

Dr. Oliver Barba Yndarte JUEZ

El secretario que certifica

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006, LAS 17h50, NOTIFICO AL ACTOR SEÑOR ALEXANDER QUEZADA EN EL CASILLERO JUDICIAL No 128 - CERTIFICO 91913-3

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 19 de enero del

2007. Las 11h05 - VISTOS - Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de la jurisdicción y por el sorteo correspondiente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite en JUICIO EJECUTIVO. Se requiere a los demandados para que dentro del término de 72 horas paguen la cantidad de dinero que se encuentran adeudando o propongan excepciones conforme tienen derecho. Cítese a los demandados conforme lo solicitado en el escrito de demanda, ya que bajo juramento el actor declara desconocer la individualidad y residencia de los demandados tal como lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En cuanto tiene que ver a la medida cautelar solicitada, se niega la misma por cuanto el vehículo en mención se encuentra constituido en prenda industrial. Tómese en cuenta la cuantía, el castigo judicial señalado para el efecto así como la autorización contenida a su Abogado defensor. Agregarse al proceso la documentación que acompaña. - Notifíquese

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, 20 de noviembre del 2006. Las 10h40. En lo principal, previo a atender lo solicitado por el actor, se dispone que el mismo dentro del término de 72 horas comparezca a esta jurisdicción a dar cumplimiento con lo ordenado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. - Notifíquese

Dr. Oliver Barba Yndarte JUEZ

El secretario que certifica

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2006, LAS 17h50, NOTIFICO AL ACTOR SEÑOR ALEXANDER QUEZADA EN EL CASILLERO JUDICIAL No 128 - CERTIFICO 91913-3

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 8 de agosto del 2007. Las 09h50 - VISTOS - Dr. Edgardo Lara Avezar. Juez Decimo

Octavo de lo Civil de Pichincha, encargado de este Juzgado Decimo Noveno de lo Civil de Pichincha por parte del Dr. Marcos Suarez Cuero Guerrero Delegado Distrital de Pichincha, mediante oficio No. 434-MSG-DOP-07, de fecha Quito, 26 de Julio del 2007. Avoco conocimiento de la presente causa, en lo principal, atendiendo el pedido solicitado por el actor, se dispone citar a la demandada DENNIS SORAIDA LARA ZAMBRANO por uno de los períodos de mayor circulación de esta ciudad, ya que bajo juramento el actor declara que ha realizado todas las averiguaciones para encontrar el domicilio y residencia actual de la demandada DENNIS SORAIDA LARA ZAMBRANO. Agregarse a los autos las publicaciones realizadas en el Diario La Hora de esta ciudad, en el cual constan las citaciones al demandado MARIO ADALBERTO TENCIO UNDA. En calidad de secretario encargado de esta jurisdicción. Mediante oficio No. 355-MSG-DOP-07, de fecha junio 18 del 2007, oficio dirigido por el Delegado Distrital de Pichincha, del Consejo Nacional de la Jurisdicción. Notifíquese

Dr. Edgardo Lara Avezar JUEZ

Dr. Wilson Paredes Navarrete OFICIAL MAYOR - SECRETARIO (E) 91913-4

Dr. Wilson Paredes Navarrete OFICIAL MAYOR - SECRETARIO (E) 91913-4